



Provincia de Tierra del Fuëgo, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Ushuaia, 20 NOV 2009

VISTO: El expediente registro del Tribunal de Cuentas, Letra **TCP-PR N° 254/2009** caratulado **“S/ SOLICITUD DE LA AGENTE MÓNICA NOVAS.-”**, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de Septiembre de 2009 la Agente Mónica Novas (Legajo N° 37) presenta la Nota Interna N° 1592/2009 Letra (conf. fs. 01) ante la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas, con el fin de impugnar la Resolución de Presidencia N° 183/09 mediante la cual se autorizara el descuento de los haberes del personal correspondiente al mes de Agosto de 2009, en concepto de retención en la prestación laboral durante los días 20, 21, 25 y 26 del mismo.

Que en el Anexo I de la mentada Resolución (obrante a fs. 23) se detallan los montos descontados en los haberes del Personal, del que surge un descuento a la Agente Mónica Novas por la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Cinco con 61/100 (\$ 265,61).

Que conforme los principios generales de derecho, en virtud de la presentación efectuada y del informalismo a favor del administrado, corresponde identificar la presentación de la Agente como un Recurso de Reconsideración contra la Resolución de Presidencia T.C.P. N° 183/2009, en los términos de los arts. 127 de la Ley Provincial N° 141.

Que mediante la mentada Nota informa que el descuento efectuado no resulta procedente, habida cuenta que el mismo se corresponde con los días 20 y 21 de Agosto del corriente, siendo que en dichas fechas afirma no haber concurrido a las asambleas organizadas por la A.P.O.C., hallándose abocada a la elaboración del Informe N° 411/09 Letra TCP - SC respecto del Expediente Fondo Residual N° F 32/08 “S/ Consulta Aplicación Acuerdo Plenario 1244 TCP / Operaciones Deudor Bello Sergio Ricardo”, adjuntándose asimismo copia fiel del mentado Informe a fs. 02/04.

Que no obstante ello, de la planilla acompañada por la Directora de Administración obrante a fs. 20 de estas actuaciones, surge la participación de la agente Novas en las Asambleas llevadas a cabo por la A.P.O.C. celebradas los días 20 y 21 de agosto de 2009.

Que remitidas las actuaciones a la Secretaría Legal de este Organismo, se emite Informe Legal N° 375/09 (fs. 27/28), de fecha 11 de Noviembre de 2009, Letra: T.C.P. C.A., mediante el cual se indica que la Agente no ha acreditado fehacientemente no haber participado de las asambleas de los días 20 y 21 de agosto, así como tampoco que se hubiera abocado exclusivamente a la elaboración del Informe *ut supra* mencionado.

Concluye el letrado interviniente que no existen razones fundadas que permitan tachar de ilegítimo el acto, esto es, la Resolución de Presidencia N° 183/09, así como tampoco se

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



haya acreditado que la Agente no haya participado de las asambleas en cuestión. Por lo que recomienda no hacer lugar a lo solicitado por la C.P.N. Mónica Novas.

Que tomando en consideración las constancias obrantes en los presentes actuados, surge que los argumentos esgrimidos por la agente resultan insuficientes a fin de conmovir la resolución adoptada mediante Resolución de Presidencia N° 183/09.

Que en virtud de las consideraciones señaladas resulta procedente la emisión de un acto administrativo por medio del cual se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto en autos, ratificando los descuentos realizados a la agente Mónica Novas, mediante la Resolución de Presidencia N° 183/2009.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en el artículo 15° inc. f) de la Ley Provincial N° 50; artículos 98, 125, 126, 127 ssgtes y cctes de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EI PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: NO HACER LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto por la Agente Mónica Novas, Legajo N° 37, contra la Resolución de Presidencia N° 183/2009 de fecha 27 de agosto de 2009 ello por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°: RATIFICAR la Resolución de Presidencia N° 183/2009, por la que se descuenta la suma de pesos DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 01/100 (\$ 265,01) a la agente Mónica Novas, Legajo N° 37, en un todo de acuerdo a lo expuesto en ARTICULO 1° y los considerandos del presente acto.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la agente Mónica Novas, Legajo N° 37, del presente acto, haciéndole saber que el presente, agota la instancia administrativa, habilitándose la instancia judicial dentro de un plazo de 90 días hábiles desde su notificación conforme lo previsto en los art. 8 inc. a), 15 y 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTICULO 4°: Registrar, notificar a a la agente, publicar, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 273 109

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”